



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 95222 - C.P. 2823
Entre Ríos

Resolución N°14/94. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 19 de Abril de 1.994.-

VISTO:

La obra de levantamiento que se viene realizando en la Ruta Provincial N°46, de acceso a nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que al hecharse la tierra sobre la misma y no ser bien compactada por la empresa a cargo de la obra, ha ocasionado que, con las grandes lluvias que han caído en estos últimos días, la ruta se deteriore considerablemente, tornándose intransitable en algunos tramos, imposibilitando tanto a las empresas de transporte de pasajeros como a los pobladores de la zona, poder trasladarse normalmente hacia otras localidades.-

Que los tramos de la ruta que provocan estos inconvenientes serían principalmente dos, no mayores de 60 metros de longitud cada uno.-

Que para dar solución a esto, sería necesario colocar un material que permita que esos tramos se compacten de manera tal, que al transitar los vehículos de gran tonelaje principalmente, no se formen huellas profundas como ha sucedido hasta el momento, siendo lo aconsejable para este caso el ripio.-

Que se ha mantenido contacto con el encargado de la obra, a quien se le han trasladado las inquietudes y malestar de la población por el estado de la ruta, haciéndole saber además que éste Municipio estaría dispuesto a colaborar con la empresa, proporcionando el ripio, lo cual fue aceptado.-

Que de acuerdo con los cálculos efectuados por los expertos en la materia, se estima que con 100 metros cúbicos de ripio será suficiente para dar solución a este problema.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Autorízase la compra directa por vía de excepción de 100 metros cúbicos de ripio, para ser colocados en la Ruta Provincial N°46 de acceso a Villa Paranacito.-

////////////////



//////////

ARTICULO 2*: Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: Imputese los gastos a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

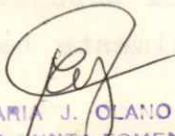
ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

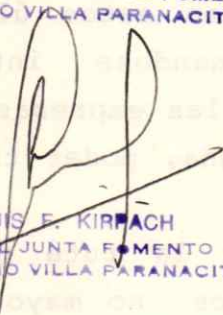
ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


JUAN B. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRBACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS